



## **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE**

Sincelejo, siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

**Expediente número:** 70001 33 33 001 2017-00096 00

**Demandante:** ALVARO MERCADO LOPEZ

**Demandado:** NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -OTROS

**Medio de control:** REPARACIÓN DIRECTA

### **AUTO**

Advierte el despacho, que en el proceso de la referencia se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda previstos en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, e igualmente vencido el término de traslado señalado en el artículo 172 y 173 del CPACA, se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 ibídem<sup>1</sup>.

No obstante lo establecido por la norma, atendiendo a la agenda del Despacho, no es posible realizar la mencionada audiencia dentro del término previsto por el artículo citado, razón por la cual, el despacho fijará para su celebración, la fecha más próxima de acuerdo a la agenda.

Igualmente, se advierte a folio 163 que la entidad demandada Ministerio de Defensa, otorgo poder a la abogada SANDRA MARCELA MARTINEZ RIOS por lo que se reconocerá personería jurídica para actuar; en igual sentido se otorgó poder por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público obrante a folio 134, al doctor FEIBER ALEXANDER OCHOA JIMENEZ; y al Dr. WILLIAM SUAREZ ALVAREZ,

---

<sup>1</sup> “AUDIENCIA INICIAL.

Art. 180.- Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvenición según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prorrogación o del de la reconvenición o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvenición, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.(...)”

en calidad de apoderado judicial del Ministerio de Transporte, según obra a folio 106 del plenario.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1. Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las 11:00 A.M., asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias N° 27 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N°. 22 – 51 de esta ciudad.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

2. Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderada del MINISTERIO DE DEFENSA a la abogada SANDRA MARCELA MARTINEZ RIOS, identificada con C.C 1.010.167.379 y T.P. 238.620 del C.S. de la J. en los términos y para los fines del poder conferido.
3. Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderado del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al abogado FEIBER ALEXANDER OCHOA JIMENEZ, identificado con C.C 1.128.274.857 y T.P. 207.998 del C.S. de la J. en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderado del MINISTERIO DE TRANSPORTE, al Dr. WILLIAM SUAREZ ALVAREZ identificado con C.C 6.818.428 y T.P. 36.804 del C.S. de la J. en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YONATAN SALCEDO BARRETO**

**JUEZ**